

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.190

Viernes 4 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2667859

EXTRACTO

Mauricio Bertolino Rendic, Notario de Santiago, titular de la Primera Notaría de Huechuraba, Américo Vespucio 1737, Local 169, certifica: Por escritura pública otorgada el 25 de junio de 2025, ante mí, Gloria del Carmen Arenas Sáez, domiciliada en Avenida Américo Vespucio 1500, Local 105, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana; Carolina Andrea Pavez Arenas, domiciliada en Pasaje Doce 5810, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, y Paulina Valeria Pavez Arenas, domiciliada en Pasaje Catorce 5817, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada a monto de respectivos aportes. Objeto: la realización, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de inversiones en toda clase de bienes, raíces o muebles, corporales e incorporales, administrarlos y percibir sus frutos. Razón social: INVERSIONES HERMANOS PAVEZ ARENAS LIMITADA, pudiendo usar incluso ante bancos el nombre de fantasía PAVEZ ARENAS LTDA. Domicilio: la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que establezca en otros puntos del país o en el extranjero. Administración y uso razón social: corresponderán a Gloria del Carmen Arenas Sáez, quien actuando por cuenta de la sociedad y anteponiendo o posponiendo su firma personal a la razón social, la representará con las facultades estipuladas. En caso de fallecer o encontrarse imposibilitada para ejercer su cargo, la administración y uso de la razón social corresponderán a las socias Carolina Andrea Pavez Arenas y Paulina Valeria Pavez Arenas, quienes actuando en forma conjunta, y anteponiendo o posponiendo la razón social su firma personal, representarán a la sociedad con las facultades estipuladas y al fallecimiento de una u otra la administración y uso de la razón social pasará de pleno derecho, con todas las facultades estipuladas, a la socia administradora sobreviviente. Capital: \$5.000.000 que las socias aportan: a) Gloria del Carmen Arenas Sáez aporta \$250.000, en dinero efectivo, ya ingresados a la caja social; b) Carolina Andrea Pavez Arenas aporta la suma de \$2.375.000, en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social, y c) Paulina Valeria Pavez Arenas aporta la suma de \$2.375.000, en dinero efectivo, ya ingresados a la caja social. Duración: 40 años a partir de la fecha de la escritura pública y al vencimiento de ese plazo se renovará por 10 años. Demás estipulaciones constan de escritura pública extractada.- Santiago, 26 de junio de 2025.



CVE 2667859

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

